795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2018-00013.

1. Se aclara a las partes que en la próxima audiencia por programar de instrucción y juzgamiento no se realizará la contradicción y sustentación del dictamen aportado por la parte demandante en razón a que la misma ya se evacuó.

Vale advertir que se encuentra pendiente la recepción del testimonio de Alejandro Moreno.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el pronunciamiento por parte de Conagra Foods Export Compañy INC (fl. 775 a 777, 779 a 785) frente al informe rendido por Congrupo S.A.

3. Se declara la suspensión del proceso a partir de la fecha de radicación de la solicitud, es decir del 20 de mayo hasta el 19 de julio de 2022.

Lo anterior de conformidad con la solicitud mutua de las partes (fl.790 y 791).

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 030 Fecha 06 JUN 2022
El Secretario(a),